



Chiriguana, Enero Catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	SUCESION DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA
DEMANDANTES:	ERIKA, INDIRA Y KAREN DUARTE ARZUAGA, EDUARDO LUIS DUARTE MARTINEZ, MARTHA LILIANA DUARTE MENDOZA Y OTROS.
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00085-00 20178-31-84-001-2018-00162-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO

Este despacho, antes de proceder a resolver sobre la petición realizada en cuenta a la autorización para la venta de semovientes en publica subasta, ordena poner en conocimiento de todos los interesados en la presente sucesión, es decir, los herederos reconocidos y socia patrimonial, de los diferentes memoriales presentados por el auxiliar de la justicia MARCELINO MADRID LEON, y el documento allegado por el apoderado judicial de la parte incidentante, para su conocimiento, toda vez, que en la relación presentada por el secuestre designado no incluyó los semovientes mencionados por el Dr. CARLOS JULIO TRESPALACIOS.

Es dable aclarar, que los semovientes objeto del incidente presentado, no serán autorizados para su venta hasta tanto no se resuelva el mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5abc7e7925b0d4d86d050a176b91ee715f0eb73bef56add587e97099017e
1e**

Documento generado en 14/01/2021 11:01:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>